02

TOTAL

1.228.977.976.809

#### PASIVO

		544.	Fondo de Garantía Salarial C/C	4.643.062.596		
		545.	Laboratorios Farmaceúticos C/C			
		546.	Participes en la cuota de Formac. Profes.	25.942.408.113	•	
		547.	Otras Entidades C/C	1.863.062.038		
	•	-548.	Entes Autonômicos	37.524.816		
	56.	Ajustes	por periodificación		113.427.730	
		560.	Rentas e inter, a pagar no vencidos	113,427,730	***************************************	
		563,	Rentas e int. cobrados por anticipos			_
	57.	Cuentas	con Entidades del Sistema		14F 000 E4B E4B	
		570.	Instituto Nacional de la Seg. Social C/C	124.428.472.297	145.030.749.762	
		571.	Instituto Nacional de la Salud C/C			
		572.	Instituto Nacional de Serv's Sociales C/C	14.233.560.408		
		573.	Instituto Social de la Marina C/C	5.806.999.914		
		575.	Instituti de Estudios de Sanidad y Seg. Soc C/C			
		576.	Tesorerías Territoriales C/G			
		577.	Servicio de Higiene y Seg. en el Trabajo C/C			
		578.	Mutuas Patronales C/C	1.369.717.145		
		579.	Otras Entidades			
	59.	Cuentas	Patrimoniales		84.307.564.136	
			Inst. Nal. Salud Cta. Patrim.	.04.292.353.391	04130113041730	
		596.	Inst. Estudios Sanid, y S. Social, Cta, Patrim,	15.210.743		
			SUMAS DEL PASIVO			
						934.307.553.842
2	CUEN'	TAS DE O	RDEN			294.670.422.967

Madrid, 31 de Diciembra de 1.981 EL INTERVENTOR CENTRAL,

1 1

José María Iturralde Altuna.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.271 la pantalla para soldadores, marca «Archanda», modelo 129, fabricada y presentada por la Empresa «Guarnicionería Archanda, S. A.», de Barcaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Archanda», modelo 129, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Archanda», modelo 129, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Guarnicionería Archanda, S. A.». con domicilio en Barcaldo (Vizcaya), calle Providencia, número 10, como medio de protección personal de los riesgos de los trabajos de soldadura.

bajos de soldadura.

Segundo.—Cada pantalla para soldadores de dichos modelo, marca y tipo lievará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de

Trabajo —Homologación 1.271-30-9-83—. Pantalla para soldadores tipo de cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de epantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.288 el dispositivo anticatda marca «Komet», modelo «Altochut», de clase A, tipo 1, importado de Francia y presentado por la Empresa «Solga, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del dispositivo anticaída marca «Komet», modelo «Altochut», de clase A, tipo 1, cen arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los

medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el dispositivo anticaída, marca «Komet», modelo «Altochut», de clase A, tipo 1, presentado por la Empresa «Solga, S.A.», con domicilio en Barcelona-37, paseo San Juan, número 124, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Komet, S.A.», de Vierzón, como medio de protección personal contra los riesgos de saida libre, de clase A, tipo 1.

Segundo.—Cada dispositivo anticaída de dichos modelo, marca, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia

un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.288 de 30-9-83—. Dispositivo anticaída-clase A-tipo 1-año de fabricación».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los sobre longologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «dispositivos personales utilizados en las operaciones de elevación y desœnso. Dispositivos anticaidas», aprobada por Resolución de 25 de noviembre de 1982. —El Director general, Francisco José García Zapata.

## 31616

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.270, el protector auditivo tipo orejera, marca «MSA», modelo «Noisefoe Mark V», de clase «A», y para dos posiciones de su arnés, sobre la cabeza y sobre la nuca, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Antónica de Resealemante. ciedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homo ogación del protector auditivo tipo orejera, marca «MSA», modelo «Noisefoe Mark V», de clase «A», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera, marca «MSA» modelo «Noisefoe Mark V», de clase «A», y para dos posiciones de su arnés, sobre la cabeza y sobre la nuca, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Socie-

bricado y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal, número 618, planta octava, edificio «Beethoven», como medio de protección personal de los oídos contra los ruidos, tipo orejera de clase «A», y para las dos posiciones de su arnés, sobre la cabeza y sobre la nuca.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sito visible, un sello inalterable, y que no afecta a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol 1.270-30-9-83- Protector auditivo-tipo orejera clase A, para dos posiciones del arnés: Sobre la cabeza y sobre la nuca».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madria 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

# 31617

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.275 el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Archanda», modelo C-1, incoloro, de 110 por 55 milimetros, fabricado y presentado por la Empresa «Guarnicionería Archanda, Sociedad Anónima», de Baracalao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Archanda», modelo C-1, incoloro, de 110 por 55 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Archanda», modelo C-I, incoloro, de 110 por 55 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Guarnicionería Archanda, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Providencia, número 10, como medio de protección personal ocular y facial en los trabajos de soldadura.

Segundo.—Cada cubrefiltro de dichos modelo, marca y medidas llevará marcada de forma legible, indeleble y permanente,

dentro de una zona periférica de ancho no superior a cinco milímetros sus dimensiones expresadas en milímetros y la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 5-10 83—. Cubrefiltro para pantallas de soldador.

o que se hace público para general conocimiento, de confornidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-19 de «cubrefiltro y antecristales para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1979.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Director general Francisco José García Zapata

# 31618

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.274 el guante aislante de la electricidad, marca «Mapu Baltex», modelo 20 KV, de clase III, importado de Francia y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los guantes aislantes de la electricidad, marca «Mapa Baltex», modelo 20 KV, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establese la significate. establece lo siguiente;

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Mapa Baltex», modelo 20 KV, de clase III, presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, S. A.» con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Corominas, números 19-23, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Mapa Baltex», como medio de protección personal contra riesgos eléctricos de clase III.

Segundo.—Cada guante aislante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo — Homologación 1.274-5-10-83—. Guante aislante de la electricidad-clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de iulio de 1975.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Director general. Francisco José García Zapata

## 31619

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.273 el guante aislante de la electricidad, marca «Mapa Baltex», modelo 5 KV, de clase II, importado de Francia y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca «Mapa Baltex», modelo 5 KV, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1374; sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece la significata.

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Mapa Baltex», modelo 5 KV, de clase II, presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Corominas, números 19-23, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Mapa Baltex», como medio de protección personal contra riesgos eléctricos de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia.

con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 1.273-5-10-83— Guante aislante de la electricidad-clase II».

o que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1075 julio de 1975.

Madrid, 5 de octubre de 1983.-El Director general, Francisco José García Zapata.